

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 934.

AÑO DE 1837.

VIERNES 25 DE JUNIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

En el día de hoy ha prestado S. M. la Reina Gobernadora en el seno de las Cortés, y del modo mas solemne, el juramento de guardar y hacer guardar la nueva Constitución política de la monarquía. Este acto tan augusto por sí mismo ha sido acompañado de todo el esplendor que le correspondia, y el numeroso pueblo de esta capital ha contribuido del modo mas señalado a solemnizarlo. La vista solo de SS. MM. la Reina Doña Isabel II y de su augusta Madre la Reina Gobernadora inflamaban de tal modo el entusiasmo público, que enagenado Madrid en el transporte de su gozo, de su amor y de su respeto, y agrupado todo el vecindario en derredor de SS. MM., solo con sus vivas y con una no interrumpida aclamacion ha podido expresar las emociones que sentia. Sin el mas mínimo disgusto, sin ocurrir un solo momento de desasosiego, Madrid ha parecido hoy movido por un solo resorte. Después de verificado un acto tan grandioso ha pronunciado S. M. el discurso de que acompaño a V. suficiente número de ejemplares, para que les dé la publicidad debida. Con este motivo me encarga S. M. manifieste a V. que sera de su Real agrado el que las tropas de ese ejército y distrito, y todos los demas individuos de guerra existentes en el mismo, se persuadan del valor inestimable de este nuevo lazo que une a los pueblos y ejércitos con el trono y afirma la libertad civil sobre bases duraderas, para que si mas ardimiento es posible todo se consagre a consolidar el edificio social que en este memorable día ha quedado concluido. De Real orden lo comunico a V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1837.—Almodovar.—Sr...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion.—Circulares.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortés me dicen con fecha 16 del actual lo que sigue:

Las Cortés han tomado en consideracion las solicitudes de varios cursantes de la facultad de teología, reducidas a la conmutacion de los años que han ganado por otros en la de leyes, é igualmente la de otros de la universidad de Zaragoza, que pretenden se adopte una medida general que en parte les subsane los perjuicios que se les siguen de haberse visto en la precision de abandonar aquella carrera. En su vista, y teniendo entre otras consideraciones la de que los estudios hechos los preparan mejor para otros, y que su misma edad y atraso les habra de servir de estímulo para su aplicacion; las Cortés han tenido a bien acordar las disposiciones siguientes:

1.ª Los que habiendo cursado en la facultad de teología se dedicasen ó hayan dedicado al estudio de las ciencias que conducen inmediatamente a ejercer una profesion, se les permitirá optar a la simultaneidad de algun curso literario, segun la compatibilidad de las materias y segun el número de cursos que en teología ó cánones tuviesen ganados.

2.ª Los que aspiren á esta gracia deberán acreditar que han asistido a la clase correspondiente por todo el tiempo del curso que se propongan ganar. Pero atendiendo a lo avanzado del curso literario actual, les será permitido, que despues de haber realizado su asistencia á las cátedras respectivas por el tiempo que falta de este curso, puedan verificar su repaso por completo hasta 1.º de Octubre próximo venidero en academias privadas, siempre que estas se hallen regentadas y desempeñadas por bachilleres á lo menos en la facultad respectiva.

3.ª Esto solo no será bastante para la consecucion de la gracia, si no se sujetasen a probar suficiencia en examen público, así de las materias del curso corriente como de las del anticipado. Los que no mereciesen aprobacion quedaran excluidos de dicha opcion durante el

curso actual. No se incluyen en esta simultaneidad las materias practicas y teórico-prácticas.

4.ª Los que hubiesen cursado antes de la publicacion de este decreto dos años de teología ó cánones, tendrán opcion á esta simultaneidad para un solo curso, y los que hubiesen cursado cuatro para dos.

5.ª En conformidad con lo referido los que dedicados antes del decreto de 8 de Octubre de 1835 a la teología ó cánones, se hallasen hoy estudiando la medicina ó leyes, ó se dedicasen a estas facultades en lo sucesivo, podrán ganar simultaneamente en los términos dichos el curso segundo y tercero.

6.ª A los que hubiesen cursado cuatro años de teología y cánones antes del citado decreto, les será permitido tambien que si no llegase esta concesion á tiempo de facilitarles la consecucion del segundo y tercero, puedan optar á la simultaneidad del tercero y cuarto, pero con la precision, ademas de lo expuesto, de repetir la asistencia a este último curso.

De acuerdo de las Cortés lo decimos á V. E. á fin de que dando cuenta a S. M., se sirva disponer se circulen a la brevedad posible a todas las universidades del reino para los efectos que se expresan.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de...

PARTE RECIBIDÓ EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El segundo cabo de Granada, con fecha 17 del actual, dice á este ministerio refiriéndose á comunicacion del comandante de la linea de Sierra Morena, D. Juan Eira, que segun parte del teniente del regimiento provincial de Murcia D. Vicente Maluenda, habia emprendido la marcha desde el cortijo del Villarejo al amanecer del 6, y al pasar por la Muela mandó se le incorporase el subteniente D. José María Salas con su partida del cuerpo franco de Málaga que se encontraba en el punto llamado fuerte de la Higuera: que continuó el movimiento, y al subir la cuesta de Montoro á las diez de la noche, advirtió que habia facciosos, y mandando desplegar en guerrilla dió el quién vive, y fue contestado con una descarga; mas siguiendo á la bayoneta nuestros soldados, huyeron en precipitada fuga los rebeldes, dejando cuanto llevaban, que eran cuatro mulos, el caballo del cabecilla, porcion de fusiles y otros efectos.

Division auxiliar portuguesa.—Estado mayor.—Excmo. Señor: El enemigo ocupaba con tres batallones y un escuadron los puertos próximos á Peñacerrada, de donde hacian continuas incursiones á la Rioja, por lo que me propuse arrancarlo de aquellos puntos y atraerlo, para cuyo fin salí ayer tarde de esta plaza con las fuerzas disponibles, yendo á pernoctar á Alegria, y en la mañana de hoy hice movimiento sobre Salvatierra con la columna de D. Martin Zurbano, los lanceros portugueses, 60 ingleses de caballeria y la compania de cazadores de Almansa, dejando el resto en las alturas que dominan el llano.

El enemigo se presentó en los montes inmediatos, y cuando á la una de la tarde mandé emprender la retirada, tuvieron los rebeldes la osadia de bajar á la llanura con el objeto de picar la retaguardia de nuestras tropas; pero siendo cargados por nuestra caballeria se pusieron en precipitada fuga en todas direcciones, siendo tal el desorden y terror del enemigo, que su caballeria por salvarse atropellaba la infanteria suya.

El resultado de la expedicion ha sido causar al enemigo sobre 100 muertos, hacerles 54 prisioneros, entre estos algunos heridos, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas baja que la de dos caballos muertos.

Es digno de todo elogio el comportamiento del decidido D. Martin Zurbano, del coronel Tachs de lanceros ingleses, y el de D. Carlos de Mascarenhas, comandante de los lanceros portugueses, como igualmente la decision de todos los individuos que me acompañaron, sin olvidar hacer mérito del coronel D. Gregorio Quiroga, que por disposicion mia se hallaba igualmente.

Quedo en pasar mañana á V. E. una relacion de los que juzgo acreedores á recompensas en tan brillante encuentro, á fin de que se sirva elevarla á conocimiento de S. M. Son las ocho de la tarde, y ya está la division de vuelta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Victoria 18 de Junio de 1837.—Vizconde Das Antas, general de la division portuguesa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia 22 de Junio.

Se abre á las doce, y leida el acta de la anterior, queda aprobada. Se leen varios expedientes que pasan á las comisiones respectivas, y de que no nos ha sido posible tomar nota exacta.

Se lee el siguiente dictámen:

Al dictámen de la comision de crédito público sobre el nuevo plazo para liquidar los créditos contra el Estado, y artículos aprobados por las Cortés se han hecho las adiciones siguientes:

Dos del Sr. Alvaro que dicen así:

1.ª Que los créditos de esta ley se contraen á los créditos anteriores al 30 de Setiembre de 1833 ó otra época mas remota que la comision juzgue conveniente.

2.ª Que los créditos de fecha posterior disfruten los mismos términos que prescriban las leyes para los créditos contra particulares desde sus respectivas fechas, señalando el que sea.

La comision opina que no hay necesidad alguna de aprobarse lo que se propone; y en las oficinas del crédito público abraza solo la época anterior al corte de cuentas del año de 1828. La deuda posterior es deuda corriente contra el tesoro, que no tiene conexion alguna con la primera. Tampoco la comision considera necesario fijar un término para la prescripcion de los créditos contra el Estado. Estos consisten generalmente en libranzas ó otra clase de créditos líquidos; y es claro que estando determinado en las leyes de comercio el plazo dentro del cual se prescribe la accion á reclamar los valores de efectos mercantiles, la misma regla debe aplicarse por punto general á las reclamaciones contra el Estado.

Los Sres. Lasaña, Moscoso y Sarabia han hecho igualmente la siguiente adición:

Pedimos á las Cortés que al art. 1.º del dictámen de la comision de crédito público, aprobado en la sesion de ayer, se haga una adición exceptuando de la medida general los créditos que tengan los oficiales del ejército, que habiendo quedado indefinidos en el año de 1823, se les hicieron los ajustes de sus sueldos devengados, hasta el de 1828 en que hubo corte de cuentas por las tesorerías de provincia en el año de 1831 y siguiente: que se señale un término razonable para la presentacion, y se haga saber en la orden del ejército para que pueda por este medio llegar á noticia de los interesados.

La comision es de dictámen que las Cortés pueden aprobarla, contrayéndose únicamente al caso que en ella se expresa de liquidaciones que por las tesorerías de provincia se verificaron desde el año de 1831 y siguientes, por los ajustes de sueldos que hasta el corte de cuentas del año de 1828 devengaron, ó se hayan mandado abonar á los oficiales del ejército que quedaron indefinidos en 1823. Pero el término no podrá ser sino el de dos meses, que como único por última vez y del todo improrrogable para lo sucesivo, se ha concedido para los créditos exceptuados de la regla general aprobada ya por las Cortés sobre no conceder mas prórroga para la admission á liquidacion de créditos contra el Estado; aunque para este caso especial pueda expresarse que el término de los dos meses empiece á correr desde que se haga saber en la orden del ejército.

Otra adición del Sr. Montañés dice así:

Constandome que existen en poder de corporaciones y de menores sin haberlos presentado á liquidacion diferentes créditos contra el Estado, procedentes de las ventas de capellanías, fundaciones y legados pios que se efectuaron en los años 1806, 1807, y aun en 1808, en cuyos créditos no cabe la falsificacion y fraudes que son de temer en los de otra especie, porque su importe real y verdadero ha de aparecer de las escrituras de vendicion, pido al Congreso que la prórroga concedida por el artículo 2.º del dictámen de la comision de Crédito público aprobado en la sesion de hoy, para la admission de los créditos que comprende se extienda á los posteriores al año 1804, en vez de decir como ahora al año 1808.

Debiendo ser muy raro el caso de que posean esta clase de créditos corporaciones aun no extinguidas ó que deban extinguirse, de las cuales no habria tampoco la adición del Sr. Montañés, y no siendo facil que en poder de menores, cuyos bienes ó los de sus capellanías se vendiesen en la referida época, se encuentren todavia esta clase de créditos, la comision solo bajo este concepto no habia inconveniente en que se apruebe la adición del Sr. Montañés; bien que, entendidos siempre, tanto esta aprobacion como la que se dispense á la de atrasos de sueldos de oficiales indefinidos, con precisa sujecion á las reglas que se expresan en el artículo 2.º del dictámen aprobado por las Cortés.

Los Sres. Vadillo, Mateu y Cabrera de Neveas han hecho las dos adiciones siguientes:

Entiendense sin embargo admitidos á liquidacion aquellos documentos presentados en las oficinas de provincia en tiempo hábil, aun cuando por demora en dichas oficinas, ó por estorbarlo las excursiones de los facciosos, no hubiesen sido remitidos á las de la corte antes del 31 de Diciembre de 1836.

No se comprenden en la negativa de prórroga los créditos procedentes de exacciones ó empréstitos en América de orden de las autoridades civiles ó militares, ó de voluntad de los residentes en aquellos paises con el objeto de conservarlos unidos á la metrópoli, cuyos créditos no se presentan ahora á la liquidacion por subsistir todavia pendientes de la mejor suerte que acaso podrá caberles con ventaja tambien de la nacion en los tratados que la España celebre con los nuevos estados americanos reconociendo su independencia.

La primera es admisible en concepto de la comision, siempre que resulte que dentro del plazo que estaba señalado se presentaron los créditos en las oficinas de las provincias, y resultase tomada ó debidamente intervenida la razon de esto.

La comision no considera propia de este lugar la segunda adición; debe ser en su caso esta materia objeto de determinaciones especiales, bien en los tratados ó donde corresponda; absteniéndose por lo mismo la comision de dar su dictámen acerca de ella.

El Sr. ESQUIVEL manifestó que haciéndose extensiva á los militares procedentes de América, daría su voto á este dictámen.

En seguida se puso á votacion por partes, y fue aprobado en todas ellas.

Se mandó pasar al Gobierno, en virtud de dictámen de la comision de Diputaciones provinciales, una exposicion del ayuntamiento constitucional de la villa D. Pedro Manrique sobre la observancia de una ley.

Las Cortés aprobaron el dictámen de la comision de Legislacion sobre las reclamaciones de D. Francisco de Paula Caro y D. Pedro Rabache, reducido á que no habia lugar á deliberar sobre ellas, por referirse á resoluciones anteriores.

Se mandó pasar al Gobierno, para que haga justicia á las interesadas, una exposicion de Doña Trinidad Poote de la Torre y la marquesa de Santa Coloma á nombre de las viudas y huérfanas de la secretaria de Marina, para que se las pague por la tesoreria de Guerra en virtud del mucho atraso que sufren.

Las Cortés, de acuerdo con el dictámen de la comision de Legislacion, aprobaron la escritura otorgada por su padre en favor de D. Francisco Ramos Pardo.

Igualmente aprobaron los dictámenes siguientes de la comision de Guerra: que se conceda á D. Mariano de Villa por las razones que expone el redimir la suerte de soldado por 30 rs. A Doña María del Carmen Pazos por los méritos contraídos por su difunto padre la mitad del sueldo de capitán de fragata, debiendo cesar desde el momento que empiece á disfrutarlo cualquiera otra pension que goce, y entendiéndose que no ha de ser trasmisible á sus hijos sino la de 2500 rs. que les corresponden por la de su padre. Que pase al Gobierno, por ser á quien compete el cumplimiento de las leyes, la exposicion de Isabel Fernandez, pidiendo la excepcion de un hijo suyo para la suerte de soldado: que no há lugar á deliberar sobre otra solicitud de Doroteo Corella, vecino de Palomeque, en la provincia de Toledo.

se leyeron por segunda vez dos proposiciones; una del Sr. Gomez Acebo, relativa al modo de enjuiciar; y otra del Sr. Vincens sobre la extincion de la deuda nacional; y admitidas á discusión, las Cortes las mandaron pasar la primera á la comision de Legislacion, y la segunda á la de Crédito público. A esta última se mandó pasar una adición del Sr. Lujan á lo aprobado por las Cortes en este día respecto á la liquidación de créditos.

No se admitió á discusión una proposición presentada por los señores Osca, Tovar y Tovar y Pedrajas para que las Cortes se sirvan declarar que las horas destinadas á la discusión de la ley electoral se empleen en la de la supresion de diezmos.

Se leyó la siguiente proposición presentada por los Sres. Alvaro, Pretel de Cozar, Ferrer Garcés, Viadara, Jaen, Falero, Soier, Beltran de Lis, Alcorisa, Lasaña, Carrasco, Cabrera de Nevares, Flores, Pedrosa, Hompanera, Joven de Salas, Falcon y Sarabia.

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que no satisface á las necesidades de la nacion el sistema seguido hasta ahora en la direccion de los negocios públicos, y que es necesario cambiar.»

El Sr. ALVARO: Los hechos que sirven de fundamento á esta proposición son conocidos de todos, y enteramente conformes á lo que se expresa en su preámbulo. La guerra ha venido á un término terrible; los traidores, los criminales maquinan libremente, y los patriotas unos gimen, otros pelean, y muchos desconfian del triunfo de su causa: esta es una verdad evidente, sobre la cual no es necesario detenerse. Las Cortes son la única esperanza de la nacion. Por dos veces ha perdido España su libertad, y esta acaso amenazada de perderla nuevamente si no se cambia el sistema y la direccion de negocios que se sigue. Recordemos el principio que tuvo esa insurreccion que hoy pone en peligro el trono y la libertad. Sabido es que de unos débiles principios, por los errores del Gobierno que la miró con indiferencia, que consideró al príncipe rebelde como un faccioso mas, ha venido al grado de pujanza que hoy desplega: empezó por unos pocos que á la vista de las tropas leales huyeron, y ha venido á extenderse y á formar un reino en que domina el usurpador, con un gobierno, un ejército y fuerzas que crecen de día en día.

El Pretendiente tiene tambien relaciones diplomáticas fuera de España, y acaba de emprender una expedición, cuyo objeto era sin duda amenazar esta capital, contando acaso con fuerzas que no conocemos, y que estan organizadas á la sombra de la apatía del Gobierno. Los facciosos de Cataluña, que eran por sí bastantes para dar cuidado al Gobierno, han engrosado considerablemente con la expedición de D. Carlos; los de Valencia han osado amenazar la capital; en Aragon la Gaceta de hoy nos manifiesta que hay ocho batallones y 400 caballos; las provincias de la Mancha y de Toledo, tan próximas á Madrid, estan infestadas de facciosos ladrones, que han quemado pueblos, y han hecho centenares de víctimas. En esta situacion, yendo ya á cumplirse cuatro años que la guerra empezó, si el Gobierno hubiese seguido un sistema acertado, con 12 millones de almas que le obedecen y le proporcionan inmensos recursos ¿no hubiera podido vencer á una facción que empezó tan pequeña? Pero por una parte los conspiradores, los agentes de D. Carlos han encontrado tal impunidad en el Gobierno, que se puede llamar protección, y por otra el mismo Gobierno se manifestó contrario á los liberales, los miró con sospecha, y los trató como anarquistas y revolucionarios. No trató tampoco de aumentar el número de los ciudadanos armados, resistió la organizacion de esta fuerza, reducida hoy en gran parte á nominal, sirviendo solo á sus individuos el hallarse alistados como de señal que los designe á sus enemigos. Una política errada ha hecho creer al Gobierno que usando de lenidad con los rebeldes, desistirían estos de auxiliar á D. Carlos y de ofender al partido de la Reina: este ha sido un gran yerro, y esta es la causa verdadera de que la insurreccion haya podido llegar al punto en que hoy se ve.

Grandes medios tiene nuestra causa para triunfar, para que en un breve término se vea concluida la guerra: la nacion ha dado cuanto se la ha pedido, nada ha rehusado, y uada creo que rehusé si se le presenta como positivo el empleo de sus fuerzas para acabar sus males. Es necesario hacer con todos los recursos que tenemos un esfuerzo vigoroso, y que el Gobierno adopte una medida de severidad que garantice á los pueblos de que todo el que conspira hallará su castigo. ¿No sería fácil reunir todas las fuerzas que sean necesarias para acabar con los rebeldes en un término dado? ¿No harían todos los españoles el sacrificio de la mitad de sus bienes si se les dijese vamos en seis meses á acabar la guerra? Mientras esta dure es imposible que haya en la corte cien oficinas ostentosas con miles de empleados dotados pródigamente: mientras la guerra dure es menester que no se aumente un solo empleado, es menester que no se dé ningun empleo sino al que se haya batido en el campo de batalla. Si se adoptase este principio de economía, si se dijese: no se puede pagar mientras dure la guerra atencion ninguna sino las del ejército, pero la guerra se va á acabar; y si se viese que á los dos ó tres meses cambiaba favorablemente el estado de la lucha, nuestro crédito renacería, porque la seguridad de salvar los capitales es mucho mas importante que la dudosa promesa de satisfacer los intereses. Ningun género de sacrificios debe en tal situacion de ser dolorosos: consideremos el oprobio que nos cubriría si triunfase D. Carlos, y prófugos en extrañas tierras los que de nosotros se salvaran de los calabozos y el patíbulo, se viesen obligados á confesar que con mil elementos de fuerza no habian sabido sostener una causa tan hermosa. Yo únicamente haré una reflexion: ¿juzgan las Cortes, creen los Diputados, creen todos los españoles que podemos salvarnos continuando el Gobierno con el sistema seguido hasta ahora? A mi me parece imposible. ¿Cual sistema es el que se debe seguir? La proposición está diciendo que es: que á la apatía sustituya la mas acendrada actividad; que á la impunidad usada con nuestros enemigos, suceda la severidad y la justicia. ¿Hay quien no conozca algun conspirador que habiendo sido preso no haya sido absuelto por los tribunales?

Por el contrario hasta aqui ha sido como un crimen el declararse adicto á la causa de la Reina. Parece que hemos trabajado por la causa del pretendiente. De esta conducta ha resultado el desaparecer el espíritu público, y que las personas que en las provincias invadidas por los facciosos se habian pronunciado mas abiertamente por la Reina entren en convenios con los rebeldes, porque aqui no encuentran protección ni auxilios. Los medios que á mi parecer deben usarse para conducirnos con brevedad al término feliz de la guerra, son el acertado y activo empleo de la fuerza armada, y hacer un ojeo general como de lobos contra las facciones, entregando al mismo tiempo á todos los criminales políticos al rigor de la ley. Sobre la cuestion de si el ministerio actual será capaz de llevar adelante estas medidas, poco hablaré: desgraciadamente siempre que se toca á las personas se alza la calumnia contra aquellos que las nombran y se acusa de ambiciosos á cuantos combaten la marcha de los hombres del poder. Cualquiera imputacion de estas que se me haga yo la desmiento, y afirmo que no entraría en el ministerio aunque me llevasen á rastra; pero no puedo ser indiferente á la pérdida de mi fortuna y de mi familia, que veo inminente si no cambia de rumbo el Gobierno.

Yo creo que los actuales Ministros quieren salvar á la patria, porque en ello se interesa su bienestar, su gloria y su ambicion; no dudo que lo desean acaso mas ardentemente que yo, y el haber tenido la desgracia de no acertar no puede ser un crimen; pero los ejemplos de los países extranjeros les enseñan que deben dejar sus puestos en este caso. Parece imposible que haya español á quien pueda satisfacer el estado de la guerra, que empeora de día en día, y por tanto pido á las Cortes que declarando esta proposición comprendida en el art. 1.º del reglamento, la admitan á discusión.

Se declaró comprendida en el art. 1.º.

Al irse á preguntar si se admitía á discusión pidió el Sr. Beltran de Lis fuese la votacion nominal.

Habiéndose hecho esta nueva pregunta se decidió que no sería nominal la votacion por 76 votos contra 62.

Se verificó la pregunta primitiva, resultando no admitirse á discusión la proposición del Sr. Alvaro y demas por 91 votos contra 48.

Se pasó á la órden del día, continuando la discusión de diezmos.

Sr. GOROSARRI pronunció un discurso en contra del dictamen que, habiendo percibido bien, en el cual pareció indicar que el diezmo no recaía sobre la agricultura, sino sobre los consumos.

El Sr. GONZALEZ ALONSO defendió el dictamen, partiendo del principio de que la mayoría atendía á la dotacion del clero de un modo estable, y no como hasta aqui, al paso que la minoría segun parecia condonaba al pueblo lo que injustamente se le exigía.

Respecto á la contribucion decimal, dijo que destruía la riqueza por sus cimientos, por lo mismo que recaen en último análisis sobre los consumos, pues todo impuesto sube el precio del género que le paga; y ademas por su gran desigualdad. Y entrando mas en el fondo de esta desigualdad expresó con ejemplos materiales que recaía mas la contribucion sobre los que mas trabajaban, pues la tierra feraz y que con poco cultivo diese por ejemplo 400 fanegas pagaba 40 fanegas, lo mismo que otra que con tripe cultivo y gastos consiga la misma cosecha.

El orador hizo otras varias observaciones en este mismo sentido, apoyando lo gravoso y perjudicial del diezmo por su desigualdad, y

porque gravita mas sobre las propiedades de infima calidad que sobre las mejores.

Continuó rebatiendo los argumentos hechos por el Sr. Alvaro en favor del diezmo, y concluyó con un autor alemán que no hay mas medio para mantener al clero que darle dinero, porque si se le daban campos para que los cultivasen era distraerle de su ministerio, y que se entregase á cosas profanas; y si frutos, peligraba el que pudieran sustentarse con ellos por las alteraciones de los precios.

El Sr. ESQUIVEL dijo que ante todo era necesario presuponer que la mayoría de la comision habia partido en su dictamen de la memoria del Sr. Secretario de Hacienda, y que de otro modo podría hablar si la comision hubiera puesto alguna parte expositiva en su dictamen de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro; mas puesto no lo hacia así, le era forzoso recurrir á los fundamentos de la memoria para esclarecer el proyecto que la comision habia dado.

Forma en seguida un cálculo, probando por los datos que manifiesta que el Sr. Ministro de Hacienda ha aumentado mucho el valor de las propiedades del clero y ha disminuido la del diezmo. Declama sobre los perjuicios que causará á su provincia la abolición del diezmo, porque en el estado en que quedará el clero, en vez de acudir los pobres al obispo ó al párroco para que le socorra, tendrán que pagar aquellos 6 ó 6 rs. para mantenerlos: dice que ni un hospital quedará abierto, y que el cálculo que hace el Gobierno sobre el importe del 20 por 100 es muy exagerado, resultando sobre todo un recurso menos cuando se necesitan tantos para acabar con la guerra civil y socorrer á los militares que se inutilizan en campaña y á las viudas y huérfanos de los que perecen.

El Sr. PRESIDENTE advierte al orador que habiendo llegado la hora de levantar la sesion, podrá continuar mañana su discurso, Señala los negocios que se discutirán, y levanta la sesion á las cuatro dadas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 9 de Junio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 91, cerrados á 91 un octavo: fondos españoles, deuda activa 29, pasiva 5 tres cuartos, diferida 8 y medio: portugueses nuevos 45 y medio: idem tres por 100 28 tres cuartos.

Los periódicos todos de Londres estan llenos de detalles contradictorios acerca del estado de la salud del Rey de Inglaterra. El *Globe* anuncia oficialmente que S. M. habia estado muy de peligro la noche anterior; pero que por la mañana se encontraba muy aliviado.

A consecuencia de los rumores alarmantes esparcidos hoy en la cité han experimentado alguna baja los consolidados. (*Sun.*)

FRANCIA.

Paris 15 de Junio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 último cambio, 108 fr. 75 c.: id. 3 por 100, 77, 90: fondos españoles, deuda activa 24 octavos: id. pasiva 5 siete octavos.

Las fiestas de Versalles absorben la atencion general y la tienen fija en aquel punto. Los periódicos no hablan de otra cosa, á no ser de la enfermedad del Rey de Inglaterra, acerca de la cual dice entre otras cosas lo siguiente el *Diario de los Debates*.

«Creemos que las últimas noticias recibidas del estado de la salud del Rey de la Gran Bretaña no deben tranquilizar del todo acerca de su vida que está aun muy seriamente amenazada. Guillermo IV está atacado de una afeccion de pecho que todavía no se ha definido.»

ESPAÑA.

Habana 24 de Abril.

Continuacion del donativo recolectado para las viudas y huérfanos de la invicta Bilbao, por las distintas comisiones nombradas por el tribunal mercantil de esta plaza á virtud de la excitacion hecha al efecto por el Excmo. Sr. conde de Villanueva, intendente de ejército, superintendente general delegado de Real Hacienda, autorizado por el Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Comision de D. Diego Lopez de Goicoechea y D. José Agustín de Larrea y Ibarra, en el barrio de S. Lázaro.

Presbítero D. Francisco Rodriguez Cabrera $\frac{1}{2}$ real.
D. Roque Martinez 51 ps.
D. Gregorio Ramos y su señora esposa 25 ps. y 4 rs.
D. Francisco Picó y D. Luis Devé 1 peso cada uno.
D. Narciso Piñeyro, D. Ramon Herrera, D. Emeterio Martin de Layseca y D. Francisco de Campo 8 ps. y 4 rs. cada uno.

Doña Rosalía de Blanco 4 ps. y 2 rs.
D. Enrique Utes Little y un sugeto 4 ps. cada uno.
D. Manuel Alvarez, D. Ramon Meadez y Doña Eusebia Gené 2 ps. y 1 real cada uno.

D. Antonio Domato, D. Ignacio Piculi y D. José Blanco Rivera 1 peso cada uno.

D. Enrique Peters, D. José de la Villa y D. Antonio Bu-yozo 4 rs. cada uno.

D. Lorenzo Xiquez y Romagosa 8 ps. y 4 rs.
Doña Higinia Otamendi 1 peso.

D. Guillermo Biamurquia, D. Juan Salvat y Sres. Sivieva y compañía 4 ps. y 2 rs. cada uno.

D. Francisco Gonzalez, D. Salvador Cumivel, D. José Vicens, Pedro Garola y D. N. T. 1 peso cada uno.

D. José Burriel 4 rs.
Dos personas $2\frac{1}{2}$ rs.

D. José Puch 4 rs.

D. José Cabré y compañías y D. Domingo Ramos 2 rs. cada uno.

D. Mariano Medina 4 ps. y 2 rs.
D. José Gregorio Lesama 2 ps. y 1 real.

D. Luis de la Puente, D. Francisco Suarez, una señora y D. Francisco Carrier 2 ps. cada uno.

D. J. P., Doña Dolores Erice, D. José de Peña, Doña Isabel Bermudez, D. Ramon Blaudin, D. Juan Ayala, D. Jo-

sé Montell, D. José Reyes y D. Antonio Gonzalez Mendoza 1 peso cada uno.

D. Manuel Medina 1 real.
D. Andres Freyre, D. Francisco Rechech, D. Felix Ceballos, D. Jayme Mundet, D. Ramon Lopez y D. José Jayme 4 rs. cada uno.

Uno y D. Pedro José Montoro 2 rs. cada uno.

D. Juan Antonio de Cucullie 8 ps. y 4 rs.

D. Juan Santa Maria 2 ps. y 1 real.

D. Tomas Martin Neda 3 rs.

D. Tomas Coco 2 ps.

D. Carlos Cirterna 1 peso y 2 rs.

Doña Eusebia Zequeina 2 rs.

D. José Gerez y D. Pedro Escovar 1 peso cada uno.

D. Salvador Juando 2 ps.

D. Cayetano Carbonell 1 peso.

D. Francisco Piñero 2 rs.

D. Francisco Purcia y D. Juan de Menocal 4 ps. y 2 rs. cada uno.

D. Cristobal Lorin 2 rs.

D. Félix Ruvira y D. Francisco Atkinson 4 rs. cada uno.

D. F. F. 8 ps. y 4 rs.

D. José Martorell 2 ps.

D. Ildefonso Nuñez y D. T. C. 8 ps. y 4 rs. cada uno.

D. T. del Calvo 4 rs.

D. Alejo Garcia 2 rs.

D. Fernando Alvarez Albuerne 4 ps.

D. J. A. 2 ps. y un real.

D. Juan Tavares y D. G. C. 1 peso cada uno.

D. Esteban Mauri 4 rs.

Uno 2 rs.

D. Francisco Mayol 4 ps. y 2 rs.

D. Andres del Castillo 1 peso.

D. Diego Ordoñez 2 ps.

D. Mariano Palacios, D. Pedro Varela y D. J. C. 1 peso cada uno.

D. Juan Lauden 2 ps. y 1 real.

D. José Novell 4 ps.

D. J. M. Q. 2 ps. y 1 real.

D. Luis de las Cuevas 1 peso.

D. Leonardo Mayora 4 ps. y 2 rs.

D. Francisco Palicio 17 ps.

D. Antonio Quintero 4 ps. y 2 rs.

D. Francisco de Corral 17 ps.

D. José Pla 8 ps. y 4 rs.

D. Diego Lopez de Goicoechea y D. José Agustín de Larraondo 17 ps. cada uno.

Total 362 ps. y 7 rs.

Sevilla 11 de Junio.

Ante ayer cerca del medio dia salieron de una taberna y se entraron en el zaguan de la casa que fue sombrerería, frente de la puerta de la parroquia de S. Pedro, el torero conocido por *Colilla*, y Antonio Gonzalez, vecino del barrio de S. Roque, cumplido de presidio: inmediatamente sacaron sus navajas, y principiaron con una furia infernal á darse de puñaladas; el *Colilla* dió dos al Gonzalez en el estómago, de los que cayó casi mortal, recibiendo aquel tres heridas en la cara, una en el tronco del cuerpo, y otra en la mano que él mismo se causó con su navaja. Conducidos al hospital, mientras curaban á *Colilla* espiró el Gonzalez. Parece que antes de la riña estuvieron reunidos con el torero que llaman el Barbero y otro. Se ha instruido la competente sumaria en averiguacion de los antecedentes que haya habido para la ejecucion de este bárbaro y cruel acontecimiento. (*Diario de Sevilla.*)

Toledo 17 de Junio.

A las once de la mañana del dia de hoy ha sufrido en esta ciudad la pena de muerte en garrote vil D. Pedro Lopez Aparicio, presbítero, exclaustado, cura ecónomo que fue de Villanueva de Bogas, por haberse incorporado en las facciones y atribuirle los asesinatos cometidos en dicha villa y camino del Cristo del Valle en las personas de Gregorio Carretero, Galo Vargas y dos Milicianos de Tembleque, con otros excesos. (*B. O. de T.*)

Madrid 22 de Junio.

La extension de los documentos oficiales que publicamos estos dias nos ha impedido tener á nuestros lectores al corriente de las noticias que contienen los periódicos extranjeros, que por otra parte no son de grande interes. Los últimos que hemos recibido de Londres son del 10, y solo contienen detalles acerca de la enfermedad del Rey, que parece ser una hidropesia de pulso, é infundia serios temores acerca de la vida de S. M.

Los periódicos de Paris son del 14, y ocupan casi exclusivamente sus columnas con la narracion de las fiestas Reales celebradas con motivo del matrimonio de S. A. R. el duque de Orleans.

El *Diario* de Paris trae una carta de Marsella sobre el tratado concluido con Abd-el-Kader, de la que copiamos lo siguiente:

Abd-el-Kader reconoce la soberanía de la Francia en Africa.

No tendrá facultades para ceder en adelante ninguna porcion del litoral á cualquiera Potencia sin el consentimiento de la Francia.

La Francia se reserva en la provincia de Argel la llanura de Metidja, que confina al Este por el Isser y la Amaurona, al Sur por la primera cadena del pequeño Atlas, al Oeste por el Chiffa, comprendiendo Belida, Colcach y su territorio; en la provincia de Orán desde el rio Salado, pasando el lago Seyza, hasta Maeta, Mostaganem, Masagran y su territorio.

El comercio de los súbditos del emir solo se hará en los puertos ocupados por los franceses.

En lo interior será libre el comercio; los árabes podrán establecerse en el territorio frances, y los franceses en el árabe.

El emir paga este año 300 fanegas de trigo, 300 de cebada y 50 bueyes; ademas se obliga á pagar los daños hechos en las propiedades de los franceses establecidos en su territorio.

A continuacion copiamos dos párrafos del *Constitucional*, que dan algunos detalles interesantes.

El general Evans llegó á esta ciudad ayer noche; le acom-

habían dos oficiales que salieron inmediatamente para Londres.

Nuestro corresponsal de Tolon nos escribe con fecha del 8 lo siguiente:

En este momento he recibido una carta que contiene las bases del tratado de paz concluido entre Abd-el-Kader y el general Bugeaud. Se ha estipulado que la Francia abandonará (lo cual se ha hecho ya) á Tremecen, el Tafna y todas las posiciones ocupadas en el interior. Los puertos nos pertenecerán á nosotros, y las tierras al emir con un puerto para la salida de los productos del país (la embocadura del Tafna.) Debe observarse que Abd-el-Kader ha estipulado tanto para la provincia de Argel, donde conservamos los puntos ya ocupados, como para la de Oran, lo que prueba que su influencia está bien cimentada en las dos provincias.

Continúa el preámbulo del proyecto del Gobierno de S. M. para sufragar los gastos del culto y la manutención del clero, y sobre la subrogación de las rentas decimales, supuesta la abolición del diezmo.

La parte mas benemérita del clero, para quien la vanidad humana encontró también un nombre menos pomposo que el aplicado á la otra parte que se ejercita en funciones muy augustas, aunque no tan inmediatamente consagradas al consuelo del individuo ó de las familias; esa parte que llamamos *clero parroquial*, no es por cierto la que menos beneficios encuentre en el sistema que me propongo desarrollar á la vista de las Cortes.

Su resultado, cualquiera que se suponga, ha de ser de mas realidad y de mas ventaja que el que hoy asegura al clero español el producto positivo de los diezmos. Hemos visto por el estado trascrito, que el rendimiento mas importante de las rentas decimales, ó sea del Noveno, Escusado, Tercios, Exentos y Novales, no llegó en el decenio sino á 37.651,445 reales, y eso en su primer año, que fue el de 1826; que sucesivamente ha ido descendiendo hasta no ser en 1852 sino de 26.695,115, y que ahora está casi estacionado en 28.000,000, como que la recaudación en 1854 y 1855 se limitó respectivamente á 28.279,527 y 28.405,855.

No es ningún conocimiento nuevo que el producto del diezmo está siguiendo una escala descendente, y que ya pasaron los tiempos en que los individuos de los cabildos catedrales obtenían retribuciones capaces de hacerlos vivir en la opulencia. Las mitras con mas créditos de ricas, lo mismo que los canónigos y prebendados, apenas reciben hoy, según sus diferentes dignidades, lo puramente ajustado á una no ahogada decencia; porque respecto á los cabildos catedrales de las provincias menos feraces ó no tan productoras, es sabido que ni están libres de apuros, ni les faltan estrecheces. Y estas crecidas bajas no proceden tan solo del desprecio de los frutos, de la escasez de las cosechas, del abandono de la labranza, ni de las agitaciones políticas, que estamos contando de cuatro años á esta parte con mas ó menos extension; sino que traen muy principalmente su origen de las dispensas que se toman los contribuyentes al diezmo; no pudiendo ocultarse que si el estado eclesiástico secular no tuviese mas recursos que los del diezmo para acudir á todas sus atenciones, experimentaría la suerte misma de tantos participes legos que han visto desaparecer los medios mas cuantiosos para atender á su subsistencia, toda vez que no se hallen sumidos en la miseria.

Por las desmembraciones que sufre el alto clero, pueden inferirse las que alligarán á los individuos del parroquial. Para estos los trastornos y las desdichas de la guerra civil tienen una influencia mucho mas señalada, porque ellas recaen inmediatamente sobre las familias, las cuales en el cercen de sus medios no pueden mejorar la suerte casi siempre mezquina de su párroco. Tantas inquietudes y tantas zozobras se disipan con el sistema de asegurar la subsistencia con medios fijos y conocidos, proporcionados á la clase y estado de cada individuo, desde el prelado mas preeminente hasta el Ministro mas modesto del altar. No porque la consagración sea esencialmente religiosa, el individuo puede prescindir de las necesidades de la sociedad donde vive. Y el clérigo, como el empleado, rara vez se entrega sin reserva al cumplimiento puntual de sus obligaciones, si el ánimo lo lleva dividido entre los cuidados que ellas exigen, y las amarguras de considerar en la incertidumbre ó en la eventualidad, todo lo que pertenece á su persona ó á su familia.

En el empleado basta que la recompensa asignada á su trabajo contenga los recursos de satisfacer sus necesidades. En el clero debe procurarse además que no sea un mero asalariado, ni cuya existencia se halle tan subordinada y sujeta al tesoro público, que pierda á los ojos del pueblo aquella santa independencia que conviene á la profesion augusta de reprender el vicio, y de dar lecciones de paz y confraternidad desde el trono á la cabaña. En el plan que he concebido se concilian estos extremos, de que solo me hago cargo aquí por graduarlos de los mas principales.

Este plan descansa sobre cuatro bases, que consideraremos como otros tantos elementos del sistema subrogatorio de los diezmos.

1.º Adjudicación á la nación de todos los bienes del clero secular, sin distinción de origen, aunque con ciertas restricciones en favor del mismo clero, mientras su suerte futura no quede al abrigo de cualesquiera vicisitudes, y extendiéndose esta precaución á los participes legos hasta tanto que sus derechos se conviertan en una propiedad material.

2.º Creación de un impuesto nuevo, ó mas bien de una capitación personal derramada por las diputaciones provinciales, repartida por los ayuntamientos, recaudada y distribuida por estos, con concurrencia de los interesados ó individuos del clero, y percibida por mitad en dos épocas del año.

3.º Aumento en una contribucion, ya establecida sobre la propiedad territorial y pecuaria, en resarcimiento de la pérdida de las rentas decimales, y en muy inferior equivalencia de los ahorros del contribuyente por la supresión del diezmo.

4.º Suspensión por un determinado número de años de la facultad de alzar el precio ó valor actual del arrendamiento de las fincas sujetas al pago del diezmo antes de su abolición, ó que en el caso de acomodar alzarle al dueño de la finca, sea con la obligación precisa de entregar en el tesoro público la mitad de la diferencia de mas que obtenga entre el precio antiguo y el nuevo que estipulare.

La necesidad y la justicia de la primera base es muy fácil de percibir. En el principio de abolir enteramente el diezmo,

entra como esencia el cubrir todos los gastos del clero y del culto: por consiguiente ni el clero necesita las propiedades ó bienes con con que acudia á estas obligaciones, ni el Estado puede tomar sobre sí la carga de llenar los mismos gastos sin aplicarse todas las compensaciones justas y posibles. Ninguna obligación se rehusa, y ningún derecho debe negarse.

El destino final de los bienes que de esta manera se adjudiquen á la nación, ha de ser indispensablemente la venta pública, y la aplicación de sus productos á la amortización de la deuda nacional. A medida que esta se extinga, sus intereses deben ir en disminución; y mientras menos cargas tenga el Estado, menores contribuciones habrá que pedir al pueblo. Esta es la razon de la venta indicada.

Pero antes de proceder á ella es menester que los usufructuarios de esas propiedades no pierdan del todo esta garantía de su subsistencia. El clero, pues, quedará constituido administrador de sus bienes, pero con la intervención de las diputaciones provinciales, á fin de que como pertenecientes ya á la nación, se cuiden y se conserven. Este método deberá observarse hasta fines del año de 1859, para que desde 1.º de Enero de 1840 pueda procederse á la enagenación de todos ellos por las reglas del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, ó por las que á la sazón se hallaren vigentes. Si antes de esta época estuviese completamente establecida y corrientemente recaudada la contribucion personal, la venta pública podrá ser anticipada; y de todos modos la administración del clero cesará el mencionado día 1.º de Enero de 1840. Las rentas que rindan los bienes durante esta administración, entrarán en el acervo comun de los recursos para mantener el culto y el clero; porque desde que cese el diezmo no ha de haber mas diferencia entre todas las clases del estado eclesiástico que la que naturalmente se establezca por el orden gerárquico de los goces que ha de tener cada individuo.

El cómputo de las rentas de los bienes de que hoy es poseedor el clero secular, es un dato tan indispensable para el plan que estoy desarrollando, como penoso y difícil es formarle por la incuria administrativa que ha presidido siempre á los destinos de nuestra nación, por el velo denso que constantemente se ha procurado echar sobre la riqueza pública á favor de la errónea doctrina de que mientras mas conocida fuese esta riqueza, serian mayores las cargas con que se la afectara; velo que de puro denso le hizo el clero impenetrable en su riqueza, por las exageraciones de unos escritores y las atenuaciones de otros; y en fin, por el trascurso del tiempo y la sucesión de circunstancias.

A pesar de tantos obstáculos para penetrar la verdad, hay un dato producido por persona tan estudiosa, y tan versada en la materia, que en defecto de una estadística de toda confianza, pocos habrá tal vez mas aproximados á la exactitud, atendida la época en que se formara.

El célebre conde de Cabarrús en una exposicion que sobre la deuda pública presentó como Ministro de Hacienda al Rey intruso José Napoleon, y que produjo los decretos de 9 de Junio de 1809, graduó en una mitad del valor capital del territorio de la Península el perteneciente por lo menos á las fundaciones piadosas, al clero seglar, al regular y á las encomiendas. El capital era en su cálculo de 500 millones de rs.; y por consiguiente se componía su mitad de 250 millones. Y el valor de esta mitad lo distribuyó por cuartas partes entre dichos cuatro ramos, suponiendo por consecuencia el capital de cada uno en 6250 millones. Yo convego en que este cálculo es muy subido para la época presente, y que además está destituido de pruebas ó desnudo de pormenores: sin embargo, yo entiendo que el conde de Cabarrús se apoyaría en cimientos de buena seguridad, porque á la afición decidida y al gusto ilustrado que manifestó durante su vida á las materias de hacienda juntó mil proporciones durante su laboriosa carrera para adquirir noticias y reunir datos, como tal vez no se reunirían en los archivos del Gobierno.

Dotado el conde de una penetración delicada y de un discernimiento exquisito; libre de preocupaciones y de un juicio fuerte y robusto para no admitir á ciegas lo que antes no hubiese examinado y analizado con su reconocido criterio; estoy persuadido á que no caeré en ningún grave error, si reduciendo, por efecto de los tiempos y circunstancias, la riqueza inmueble del clero á la tercera parte de los 6250 millones, prescindiendo todavía de una fracción importante, y adopto por todo valor 20 millones. No son por cierto las peores fincas las que pertenecen al estado eclesiástico; y fijando no obstante su renta á razon de un 3 por 100 respecto al capital, se encontrará un rendimiento anual de 60 millones.

Este será el primer recurso de la nación para acudir á la carga que contraerá su tesoro á la supresión del diezmo. Con él debe cubrirse la obligación que igualmente se contraerá con los participes legos, á lo menos por el tiempo que se tarde en subrogar sus derechos con la adjudicación de propiedades equivalentes en sus rentas al producto de los diezmos que percibían, ó al valor capital del título de donde proceda el derecho de la percepción. Estos participes abrazarán sin duda con mucha complacencia el sistema que ha de trocar en una renta conocida y positiva lo que no era hasta aquí mas que un goce eventual, dependiente hasta del influjo de los elementos naturales. A su arbitrio quedará el pedir desde luego la indemnización exhibiendo los títulos; y sin demora deberá otorgársele sobre los bienes del clero; pero tárdesese mas ó menos en esta operacion, es justo contar desde ahora con la carga, fijar sus límites, y designar los medios para satisfacerla. Su misma justicia exige que se elijan los mas positivos; y consistiendo estos en el fondo procedente de las rentas de los bienes del clero, es claro que separando para esta atencion los 20 millones en que han sido calculadas, quedarán 40 para hacer frente á los 145 millones graduados por la comision de las Cortes para el sostenimiento del culto y la manutención del clero.

El déficit de los 105 millones debe obtenerse en el plan del Gobierno por la segunda base, ya indicada, relativa á una contribucion directa, ó hablando mas propiamente, á una capitación personal.

Se ha inculcado ya tanto el principio de que todos los que profesan una religion están obligados á contribuir á sus gastos necesarios en proporcion de sus haberes; ó por mejor decir, es esto un principio tan fundamental en las sociedades políticas, donde no ha de haber individuo que deje de contribuir en razon de su fortuna á los gastos indispensables para la conservación de la sociedad, que de mi parte sería una redundancia el amontonar aquí nuevas razones con el fin de poner fuera de controversia esta obligación.

Para desempeñarla calculo la población del reino en 2.5000

familias, que distribuyo en diez categorías de contribuyentes, que satisfaciendo cada una la cuota moderadísima que designo, se reunirá un producto de 117 millones de reales al año, en esta forma:

Familias.	Contribucion.	Su importe.
50,000	de 400 á 500	22.500,000
50,000	300 á 599	17.475,000
50,000	200 á 299	12.475,000
50,000	150 á 199	8.725,000
100,000	120 á 149	15.450,000
100,000	100 á 119	10.950,000
100,000	50 á 99	7.450,000
500,000	20 á 50	12.500,000
500,000	10 á 16	6.500,000
1.000,000	4 á 6	5.000,000
2.500,000		117.025,000

Lo primero que debo observar acerca de esta escala, es que el cómputo de los valores descansa en la suposición de que cada mitad del número de familias satisfaga el uno de los dos términos de la cuota. Por lo tanto esta será respectivamente mas suave, según que los haberes de cada clase ó categoría de familias puedan soportar en mas de la mitad de su número la cuota mas alta; ventaja que tanto alcanza al superior contribuyente de 500 rs., como al infimo de una peseta.

Recorriendo el valor respectivo de las cuotas ó tasas ¿cuál es hoy desde el agricultor mas mezquino hasta el mas poderoso y opulento cuyo pago, por razon de diezmo, no pase en su mínimo de 4 reales, ni en su máximo de 500? ¿A qué clamores ni á qué resistencias, que no sean maliciosas ó insensatas, puede dar lugar tan templada contribucion? Diráse que ella gravita sobre todas las clases, ricas ó pobres, de la sociedad, sin excluir tal vez ni á las proletarias: que introduce una novedad peligrosa: que choca con los intereses y con los hábitos: que aligera el peso de la carga de una industria, para agravar el de otras: en fin, dirá el egoísta, que por favorecer á la agricultura, se recargan las artes y el comercio. Pero ¿cuál es el origen de toda riqueza, cuál es la industria de que todas proceden? La agricultura. Y sus favores, el alivio de sus gravámenes ¿no han de ser trascendentales, no se han de sentir en todas las industrias?

Además, en este sistema no se cuentan con las masas rigurosamente proletarias, que hago subir á 2.500,000 individuos, los cuales no han de participar de la obligación de concurrir con cuota alguna á la subsistencia del estado eclesiástico.

Sin embargo, para completar la respuesta al argumento presentado, debo llamar la atencion de las Cortes sobre el mecanismo de la propuesta contribucion. Admito por base que la población del reino es de 12.500,000 almas, que componen 5.125,000 familias, á cuatro individuos cada una. De este total separo una quinta parte que supongo absolutamente sin medios para pagar ninguna contribucion; y las cuatro restantes las clasifico en cuatro divisiones, que á su vez tienen subdivisiones, menos en la última categoría. La primera comprende 2000 familias que contribuye de 150 á 199, de 200 á 299, de 300 á 599, y de 400 á 500 rs. La segunda abraza á 3000 familias, que satisfarán de 50 á 99, de 100 á 119, y de 120 á 149 rs. La tercera se extiende á un millon de familias, que no pagarán sino de 10 á 16, y de 20 á 50 rs. En fin, la cuarta contiene otro millon de familias, y su cuota es única y estrictamente limitada á 4 y 6 rs. (Se continuará.)

TEATROS.

PRINCEPE. — Noche del 17. — Primera representación del drama en tres actos, traducido del francés, *Valeria casada, ciega y celosa*.

Es bastante conocida en nuestro teatro una comedia titulada *Valeria ó la Cieguecita de Olbruck*, traducida del francés y representada por primera vez hace algunos años con mucha aceptación. La protagonista de aquella comedia es la misma que la del drama de que vamos á hablar, que no es otra cosa que una segunda parte de la *Cieguecita de Olbruck*: en esta aparece Valeria al principio ciega, y en el final su amante por medio de una operacion peligrosa le devuelve la vista: en *Valeria casada* está aquella otra vez ciega, y así permanece hasta el fin. Daremos una ligera idea de su argumento.

Casada Valeria con el hombre que amaba y á quien era deudora de la vista, solo anhela recompensar el beneficio que la ha hecho su esposo, procurando con su instruccion ser digna del afecto que aquel la profesa. Entregándose con exceso al estudio, queriendo acostumbrarse á aquellos objetos que por su esplendor y brillantez pueden dañarla, en vez de conseguir lo que apetece, solo logra perder la vista enteramente. Un rayo de sol reflejado en un libro en que leía la vuelve otra vez á esa oscuridad eterna, á esas tinieblas en vida, á la ceguera en fin. El marido, aunque muy amante de su muger, parece que no se resigna á serlo de una ciega, máxime cuando esta cualidad no habia entrado en las estipulaciones del matrimonio. Por lo tanto, pone los ojos en otra que realmente los tiene muy hermosos, y á la que según las señas no le deben parecer mal los del conde Ernesto, pues siendo ella soltera no tiene escrupulo en corresponder nada menos que á un casado.

La ciega, que á pesar de serlo no tiene pelo de tonta, penetra desde luego el secreto de los amores de su marido, y vive continuamente en la mas terrible amargura, pues como ella dice, vaya V. á averiguar lo que hará aun cuando no se separe de ella un momento; en fin, Valeria no se hace aquella cuenta de que ojos que no ven corazon que no siente, y continuamente está en la mas terrible zozobra; y la verdad sea dicha, no se le hacen los dedos huéspedes como suele decirse, pues el amartelado marido viendo descubierta la trama, en vez de arrepentirse y decir pequé, no piensa siquiera en tal cosa, y lo que si hace es disponer su fuga con la amable y condescendiente Clarisa, que así se llama la querida, dejando á su muger que se componga como pueda. Pero Valeria tropieza con una carta que su infiel esposo escribía á una amiga suya, quien la lee, y en ella decia nada menos el conde que la joven Clarisa era madre, y que por esta razon habia determinado marcharse con ella, diciendo que sentia mucho dejar así á la pobre ciega, pero que no lo podia llorar. Valeria hace de la necesidad

Virtud, y echándola de generosa se empeña en que no será su marido el que se fugue, sino ella; para esto firma un acto de divorcio, y determina ponerse en camino en aquel mismo instante, no sabemos para dónde; y á las objeciones de un criado suyo que la hace presente lo intempestivo de la hora (eran las dos de la madrugada), contesta con mucha verdad: «Para mí siempre es de noche.» y cae el telón.

Tal es el argumento de este drama que ha obtenido un éxito regular en el teatro del Príncipe. No somos partidarios de esta clase de obras que á ningún género pertenecen, y que aunque estén escritas con talento y conocimiento del corazón humano, no consiguen nunca entre nosotros sino una acogida fría, ni obtienen mas que un éxito insignificante. *Valeria casada* es una prueba de nuestro aserto; ejecutada por la inimitable Matilde, ha sido recibida con frialdad; representada por otra actriz menos eminente, tal vez hubiera sucumbido. Y no faltan en ella algunas situaciones interesantes, ni rasgos llenos de sensibilidad y fuego; pero la pieza es en lo general lánguida, fría y monótona. El acto tercero es en nuestro sentir el mejor del drama, y la escena entre Valeria y Carolina es muy interesante; verdad es que la Sra. Diez la dijo con su acostumbrada maestría.

Quisiéramos que el traductor hubiese aligerado la pieza de algunos diálogos sobrado minuciosos y largos, que á nada conducen y cansan y fastidian al espectador. En la traducción impresa, enteramente distinta de la representada, se ha corregido prudentemente este defecto.

La ejecución ha sido buena en lo general; la Sra. Diez, á pesar de que sus ojos no podían expresar los afectos de que se posee, ni comunicar con sus miradas su dolor al espectador, ha estado tan feliz como siempre, porque la Matilde no necesita mas que su voz para conmover y hacer sentir. Los demás caracteres no son de lucimiento, á no ser el del Sr. P. Lopez, que ha estado bien en el papel de un criado fiel y amante de su señora.

El público ha dado una muestra de que ya no llaman su atención las traducciones, pues escasa fue la concurrencia á la primera representación de *Valeria*. Las obras originales han hecho á aquel mas exigente y descontentadizo.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de Mayo último, las cuales han sido adjudicadas por la junta á los mejores postores, según los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual también se comprende el total de los meses anteriores, según está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasación en reales vellón.	Id. de la venta. Reales vellón.
Aragón.....	259	2.957,654..17	4.799,156
Asturias.....	37	710,946	823,921
Badajoz.....	97	2.695,104.. 7	4.321,944
Barcelona.....	3	297,757..22	771,100
Cádiz.....	20	875,901..22	1.628,609
Córdoba.....	83	3.018,574.. 5	6.215,120..52
Coruña.....	3	21,744	31,100
Cuenca.....	1	11,640	15,600
Granada.....	11	272,796..17	628,605..17
Guadalajara.....	26	22,458	30,879
Jaén.....	5	128,050	175,100
León.....	64	1.234,901..25	2.567,616..25
Madrid.....	140	3.751,762..26	10.534,500
Málaga.....	58	2.455,365.. 4	3.550,510..29
Murcia.....	24	644,506..21	809,695.. 6
Mancha.....	17	46,010	48,415..53
Plasencia.....	63	4.233,493..23	8.648,849.. 9
Palencia.....	80	177,712..20	186,205..14
Sevilla.....	22	2.290,900	6.978,160
Salamanca.....	45	1.823,714..12	3.557,420
Santander.....	3	102,754..10	102,754..10
Toledo.....	24	201,931.. 5	218,729..10
Valladolid.....	11	357,576..13	530,746..13
Valencia.....	25	1.025,884	2.276,580
Zamora.....	188	2.464,289..10	3.574,217
Total de fincas adjudicadas en el mes de Mayo.....	1305	31.823,008..17	62.203,513..26
Id. en los meses anteriores.....	2275	135.442,427	294.185,872..28
Total hasta fin de Mayo de 1837.....	3580	167.265,435..17	356.389,386..20

VARIEDADES.

Curso de literatura extranjera explicado en el Ateneo por D. Fernando Corradi. (1)

Tenemos á la vista el impreso que con este título abraza la primera lección del autor en el utilísimo establecimiento literario que encerrando en su seno tantas ilustraciones españolas promete ser una mina fecunda de bellas producciones en los ramos que cultiva, y un plantel conservador de los tiernos ingenios que en él se nutran.

El Sr. Corradi al presentar, aunque en reducido cuadro, la literatura de Francia, Inglaterra, Alemania é Italia en sus producciones mas notables, se ha propuesto como mira principal el manifestar el espíritu del siglo en que se escribieron, reflejado en cada una de ellas. Olvidase, pues, para juzgarlas, de la época actual; y retrocediendo á los siglos á que pertenecieron, partiendo de la edad media examina el progreso social, las preocupaciones inherentes á su época, y las circunstancias locales que indispensablemente debieron ser sus móviles y constituir su esencia.

Desde luego se echa de ver que proponiéndose un punto de vista tan filosófico, resultarán cuadros instructivos al paso que amenos, y tan deleitosos para los iniciados en los misterios de la bella literatura, como para los profanos, y que no hayan pisado siquiera el umbral de su templo. Una prueba práctica de esto nos suministrarán algunos de los pasajes que nos complacemos en insertar. Tal es el siguiente:

(1) Véase el anuncio en la Gaceta del 16 del mes actual.

Si queremos formarnos idea exacta de unos siglos puramente guerreros y de imaginación, de unos siglos hasta cierto punto favorables al ingenio por su originalidad característica, figurémonos un castillo gótico defendido por gruesas y almenadas torres, provisto de todos los pertrechos de guerra necesarios, y en cuya puerta aparecen la horca y el cuchillo, símbolo del absolutismo del señor y de la esclavitud del siervo. Atravesemos el puente levadizo guardado por algunos archeros, y entramos en su recinto. Una sala se nos presenta adornada con ventanas en arcos apuntados y vidrios de colores, y en cuya bóveda pintada con fajas formando cuadrilongos se refleja la luz de algunas antorchas. A una de sus extremidades varias damas y caballeros discuten y analizan con fórmulas silogísticas los sentimientos mas delicados del corazón: al frente descausa recostado con descuido en una especie de sillón de alto respaldo, adornado con filigranas y recortes, el desdenoso barón, cubierto con un manto sembrado de globos de plata. A un lado un pajecillo ricamente vestido, y cuyos perfumados cabellos caen en bucles sobre sus hombros, sostiene la toca de su señor, engalanada con lucas plumas de matizados colores. Al otro su noble consorte llevando en la manga derecha del vestido bordadas las armas del ilustre esposo, y la de la izquierda las de su casa, halaga con la diestra cariñosamente á un hermoso lebrél echado á sus pies. En medio de la estancia un trovador canta al son de la arpa, y entre discordes satíricos ó lúbricos, las hazañas de los campeones de la cruz. Y mientras el barón se da con fervor golpes de pecho, y la dama devotamente se persigna orando por el alma de aquellos mártires de la fe, bambolea á la puerta del castillo, suspendido de un dogal, el cadáver de un infeliz siervo cuyo suplicio habia ella misma presenciado gustosa pocas horas antes. Esta es la edad media.

Al caracterizar á Dante, dice: «En las obras de Dante está expresada toda la sociedad de la época, pues su talento no era una flor que crecía en solitario prado, agena de todo contacto; era un espejo en que se reflejaban todos los conocimientos é ideas de sus contemporáneos. El mismo construyó la lira, cuyos sonidos debían producir tan hermosa armonía, á manera de aquellos astrónomos que inventan los instrumentos con que piensan medir la bóveda de los cielos. La lengua italiana y la divina comedia brotaron á la par y de una vez de su mente.

Dante, nacido en medio de las disensiones sangrientas de dos partidos diametralmente opuestos, detestaba á los egoístas; esos hombres sin color político, cuyo único Dios es un interés mercenario, hallándose siempre prontos á alistarse bajo las banderas del que triunfa, sin tomar nunca parte ni en sus trabajos ni en sus peligros. Dante los coloca en el infierno, de donde los mismos ángeles rebeldes á Dios los rechazan como cuerpos extraños no pertenecientes á ninguna especie. Bien conocia aquel vate generoso cuán necesario es en las contiendas civiles la decisión y el pronunciamiento, y aquel entusiasmo, aquel fuego divino que algunos califican de ilusión, pero que es una ilusión tan necesaria como lo es la esperanza para la vida. ¡Ah! el que no mire mas que como palabras insignificantes las voces de gloria, patria, libertad, entregue al oprobio su frente, que nunca ceñirán ni el laurel de la victoria, ni las palmas de la gratitud nacional.

El retrato del Petrarca lo es también del delicioso país que le produjo. El Petrarca, dice, el amante de Laura, siguió sus huellas (las del Dante), dando un nuevo impulso á la ilustración; pues no debemos mirarle solo como autor de los dulcísimos sonetos á Laura, sino como un anticuario, un filósofo, una especie de genio político adornado con las alas de la poesía. Para penetrarse del espíritu de sus obras es necesario trasladarse bajo el cielo puro y balsámico de Italia, en medio de la vida ociosa y musical de sus habitantes; entonces, y no de otro modo, se concibe sin dificultad como aun hoy día, después de tantos siglos, cuando una voz suave recita en cualquiera reunión numerosa la canción del Petrarca que empieza: *Italia mia benchè 'l parlar sia indarno...*, un arrebato indecible de patriótico entusiasmo cunde por todo el auditorio, á cuyos ojos parece entonces Petrarca el primer poeta del mundo.

Sigue el Sr. Corradi hablando del siglo de Leon x y los Médicis, y al llegar al Tasso habla de su poema en estos términos: Las bellezas sin número de que abunda esta producción sublime, tan injustamente desconocidas por Boileau, la verdad y nobleza de sus caracteres, la magnificencia de sus episodios le han merecido con justo título el aplauso de la posteridad. ¡Mas ay miserable condición humana! Esé vate, en cuyas manos la musa épica parecia haber tocado el apogeo de su gloria, vilipendiado, desconocido de un siglo al que estaba inmortalizando, criticado maliciosamente por la academia de la Crusca, solo vivió para sufrir, para apurar hasta las heces el cáliz de la amargura. Y cuando después de tantos sinsabores y reveses, logró por fin los honores del triunfo, murió antes de subir al capitolio. Empero sobre su sepulcro derraman á manos llenas las generaciones flores inmarcesibles como ofrenda de su admiración y alabanza.

En breves palabras describe el gran siglo de Luis xiv y los genios colosales que le houraron desde Corneille hasta Voltaire concluyendo su cuadro con estas palabras: «bástanos decir por ahora que fue tal la celebridad de esos talentos, que aun cuando han merecido justa aceptación en el género cómico Pirron, Regnard, Bursot, Palaprat, Bruet; y en el género trágico Dubelloi, Pompignan, célebre por la oda á la muerte de Rousseau, y por último Arnaud y Ducis, sus nombres se hallan como eclipsados por los rayos de gloria que despiden sus antecesores, cuyos laureles vivirán inmarcesibles, aun cuando intenten marchitarlos los sectarios de esa nueva escuela moderna que militan bajo las banderas de Victor Hugo y de Dumas.

Hé aquí cómo caracteriza el Sr. Corradi á Shakespeare: á este loco sublime, como le llama Voltaire, este genio fecundo, si bien ageno de todo gusto delicado, soltando la cuchilla con que inmolaba las reses para el consumo público en Strasford, pasó de un vuelo á ser el asombro de Inglaterra. Las horrendas catástrofes que á cada momento presentaba la Europa preparaban los argumentos de los dramas que él mismo después escribía. Los elementos que componen el carácter dominante del fundador del teatro inglés son el espíritu de nacionalidad y de observación, con pensamientos y máximas sugeridas por el profundo conocimiento del corazón humano. Dotado de un ingenio creador, da vida á los objetos mas inanimados é incorpóreos; hasta los huesos, las cenizas; la muerte misma, todo se personifica y respira bajo su pluma. Desconoce toda línea divisoria entre los diferentes géneros de poesía, y así no se para nunca lo noble de lo innoble, las escenas serias de las có-

micas, las risas del llanto, el bien del mal, presentando en un solo cuadro toda la sociedad. No parece sino que está persuadido de que nuestra existencia no se limita á un solo día, á un solo hecho, sino que conserva una unidad rigurosa desde la cuna al sepulcro.

Por estas cortas muestras del curso de literatura extranjera del Sr. Corradi, deducirán los lectores cuán fielmente ha seguido el plan propuesto y la amenidad que deben prometerse del conjunto de toda la obra. Con el mismo estilo pinta á Milton, Richardson, Fieldig, Hume &c. &c.

Klossptok, Gesner, Haller y Goethe presentan igualmente sus relieves sobre el fondo metafísico de la Alemania su patria, y el paralelo de este último con Voltaire hace resaltar á cada uno de ellos en toda la fuerza de su peculiar fisonomía.

Concluye el Sr. Corradi su primera lección con un voto tan literariamente patriótico, que no podemos negarnos al placer de renovarlo en estas páginas. Por último, dice, solo me queda que añadir que mi mayor sentimiento es que España, la patria de Lope, Calderon, Moreto, Solís, que se formó una escuela admirada de Europa con sus producciones originales, hoy admita en su seno en copia ó imitación los devaneos y delirios de los extranjeros, cuyas perniciosas máximas no solo corrompen nuestro idioma, sino que también corrompen las costumbres. Nos desmoralizan, sí, porque es sabido que existe en los hombres una propensión innata á la imitación, llamada *fiebre imitativa*, la cual nos impele aun, á pesar nuestro, á remediar las acciones que pasan á nuestra vista y trastornan vivamente la imaginación.

Búsqese en buen hora un camino no trillado, sacúdanse los preceptos convencionales aristotélicos por no hallarse ya en armonía con las exigencias de nuestra posición social; pero no forcemos nuestra inclinación, no destruyamos nuestra tendencia nacional presentando cuadros tan monstruosos como exóticos, y avezando la vista del pueblo á las representaciones de crímenes, cuya posibilidad debía ignorar. ¡Ah! si la naturaleza del hombre fuera tan exclusivamente perversa como la pintan ciertos dramáticos franceses del día; si fuera cierto que no hubiese mas propensión que á los delitos, y que solo presentando estos en toda su fealdad, y el vicio con los colores mas halagüeños, se pudiera conmover y agrandar, fuera preciso abandonar esta sociedad que se precia de culta, y huir á los desiertos, en donde si los hombres son feroces, no hacen un estudio particular de serlo. ¡Ah! mi único anhelo es que mi patria, sacudiendo el yugo vergonzoso de la imitación extranjera, posea una libertad, una independencia en su literatura como en sus instituciones políticas, tan lata, tan agena de toda influencia extraña, como se merece y es demasadamente acreedora esta desgraciada y generosa nación.

El curso, pues, de literatura extranjera del Sr. Corradi formará un íntimo y armónico enlace con el de literatura española explicado en el mismo Ateneo por otro profundo humanista y eminente poeta, consocio del mismo establecimiento, y ambas obras, por naturaleza inseparables, compondrán un bello tratado, indispensable en la biblioteca de todo hombre de gusto.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 24½, ½ y 24½ con cupon al contado: 25 a v. f. ó vol. con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 23½ con cupon al contado.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 8½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, Barcelona, á pesofuer- Málaga, 1½ b.
35½ tes, 3½ b. Santander, 2 id.
Paris, 15-1. Bilbao, 1½ id. Santiago, 1½ d.
Cádiz, 3½ id. Sevilla, 2 b.
Alicante, á corto plazo, Coruña, ½ b. Valencia, 2 id.
20, 1½ b. Granada, par. Zaragoza, ½ id.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

En la librería de Ranz, calle de la Cruz, se vende el folleto titulado: un médico á un Diputado á Córtes sobre establecimientos de aguas medicinales, y un opúsculo, en que se impugnan la primera proposición presentada á las Córtes sobre los médicos de dichos establecimientos y los discursos pronunciados acerca de este asunto por los Sres. Fontan y Vazquez Parga, Diputados por Galicia.

HORAS DE INVIERNO,

ó sea colección de novelas cortas de los mas célebres escritores modernos, traducidas al castellano por D. E. de O. Esta variada y entretenida obra que contiene en solo tres tomos en 8.º y de 20 pliegos cada uno, 34 novelitas de las mas curiosas que se acaban de publicar en el extranjero, se halla de venta á 10 rs. tomo en la imprenta Nacional, y en las provincias en los puntos donde se admiten suscripciones á la colección de novelas extranjeras.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche.

LA DONNA DEL LAGO,

ópera en dos actos, del célebre maestro Rossini.

CRUZ.

A las ocho y media de la noche.

PARTIR A TIEMPO,

pieza graciosa en un acto.

Intermedio de baile. A continuación

EL HOMBRE GORDO,

comedia muy divertida en un acto, terminando la función con boleros á cuatro.